



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 NOV 2015

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0052129/2015, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Dr. Mariano Pablo GRILLI, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración; por el dictado del curso de extensión "Diplomatura Bioestadística Básica Aplicada, mediada con entorno R", aprobado por Resolución N° 756-2014, Resolución N° 720-2015 y Resolución N° 795-2015; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Dr. GRILLI, Cuil N° 20-18496812-7 se encuentra inscripta en AFIP como Monotributista categoría B, según consta a fs. 13;

Que a fs. 12 obra diligencia referida a la existencia de fondos para afrontar la contratación.

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 14 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por el dictado del curso de extensión "Diplomatura Bioestadística Básica Aplicada, mediada con entorno R" aprobado por Resolución N° 756-2014, Resolución N° 720-2015 y Resolución N° 795-2015 por un monto de PESOS QUINCE MIL C/00/100 (\$15.000,00), al Dr. Mariano Pablo GRILLI, (D.N.I. 18.496.812), CUIT N° 20-18496812-7, Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con recursos del Centro de Vinculación EFADOC (Equipo de Formación Académica Docente Continua

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente a los presentes contratos.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación EFADOC a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y remítanse las actuaciones al Registro de Contratos.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1730

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	ÁREA OPERATIVA